



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO CPL-316-LXIII-22

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

ASUNTO: Se remite para su publicación la minuta de decreto número 28821/LXIII/22

ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E .

Para los efectos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado y en cumplimiento al artículo 8 fracciones I y II de la Ley del Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, remitimos a Usted la Minuta de Decreto número 28821/LXIII/22, que adiciona la fracción III recorriéndose las subsecuentes del artículo 3, se adiciona la fracción VII recorriéndose las subsecuentes del artículo 6, y se reforma el artículo 11, todos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

SECRET GRAL DE GOB

SEP20'22 10:58

TEDE

003031

ATENTAMENTE  
GUADALAJARA, JALISCO, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

DIPUTADA SECRETARIA

LETICIA PÉREZ RODRÍGUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

ALEJANDRA MARGARITA GIADANS  
VALENZUELA

cmap



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO CPL-316-LXIII-22  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**NÚMERO 28821/LXIII/22 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:**

**SE ADICIONA LA FRACCIÓN III RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 3, SE ADICIONA LA FACCIÓN VII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES EN SU ORDEN DEL ARTÍCULO 6; Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 11, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES, TODOS DE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA.**

### **LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO**

**Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. al II (...)

III. Ajuste razonable: Las modificaciones y adaptaciones necesarias que se requieran para garantizar a las personas con discapacidad el trato en igualdad de condiciones para desahogar el procedimiento dentro del método alternativo;

IV. al XIX. (...)

**Artículo 6.** Las partes tendrán los siguientes derechos:

I. a la VI. (...)

VII. Realizar los ajustes razonables dentro del desahogo del procedimiento, si una de las partes cuenta con alguna discapacidad; y

VIII. Conocer previamente los honorarios del prestador del servicio privado.

**Artículo 11.**

(...)

En caso de personas con discapacidad se deberán realizar los ajustes razonables para garantizar el entendimiento de cada una de las actuaciones en las que sea parte y que se realicen durante el desahogo del método alterno.



NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

GOBIERNO  
DE JALISCO

(...)

P O D E R  
LEGISLATIVO

(...)

(...)

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

(...)

(...)

(...)

(...)

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "*El Estado de Jalisco*".

**SEGUNDO.** El Instituto de Justicia Alternativa, contará con un plazo de 180 días para realizar las adecuaciones necesarias en sus instalaciones de conformidad con su suficiencia presupuestal.



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
GUADALAJARA, JALISCO, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

DIPUTADA PRESIDENTA

  
ANGELA GÓMEZ PONCE

DIPUTADA SECRETARIA

  
LETICIA PÉREZ RODRÍGUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

  
ALEJANDRA MARGARITA GIADANS  
VALENZUELA

Esta hoja corresponde a la minuta que adiciona la fracción III recorriéndose las subsecuentes del artículo 3, se adiciona la facción VII recorriéndose las subsecuentes del artículo 6, y se reforma el artículo 11, todos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.



Voto: 16

TIEMPO INICIO: 21:23:55

FECHA: 2022/09/14

TIEMPO TERMIN: 21:25:54

MOCION: Minutas de Decreto de la 28815 a la ~~28824~~  
28825

**RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:**

A FAVOR : 24  
ABST : 0  
CONTRA : 0  
TOTAL : 24  
:

**DETALLES POR GRUPO**

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	16	9	0	0	9
MORENA	8	7	0	0	7
PAN	5	3	0	0	3
PRI	5	3	0	0	3
HAGAMOS	2	0	0	0	0
FUTURO	1	1	0	0	1
PVEM	1	1	0	0	1

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES  
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

Aguilar García Juan Luís (MC)		
Aguilar Tejada Rocío (MC)	A FAVOR	
Canales González Yussara Elizabeth (MORENA)		
Cárdenas Rodríguez Laura Gabriela (MC)	A FAVOR	
Chávez Ambriz Jorge Antonio (PAN)	A FAVOR	
Contreras González Lourdes Celenia (MC)	A FAVOR	
Contreras Zepeda Hugo (PRI)	A FAVOR	
Covarrubias Mendoza Julio César (PRI)		
Cuán Ramírez Leticia Fabiola (MC)	A FAVOR	
De la Rosa Hernández Susana (FUTURO)	A FAVOR	
Degollado González Ana Angélita (PRI)	A FAVOR	
Del Toro Pérez Higinio (MC)		
Flores Pérez Verónica Gabriela (PRI)		
Franco Barba Priscilla (MC)	A FAVOR	
García Hernández Claudia (MORENA)	A FAVOR	
Giadans Valenzuela Alejandra Margarita (MC)		A FAVOR
Gómez Ponce Ángela (MORENA)	A FAVOR	
Hernández Márquez Abel (PAN)	A FAVOR	
Hurtado Luna Julio Cesar (PAN)		
López Jara María Dolores (MC)	A FAVOR	
Magaña Mendoza Mónica Paola (MC)		
Martínez Guerrero Fernando (MC)		
Martínez Martínez José María (MORENA)	A FAVOR	
Montes Agredano Mirelle Alejandra (PAN)	A FAVOR	
Murguía Torres Claudia (PAN)		
Norña Quezada Hortensia María Luisa (PRI)		A FAVOR
Padilla De Anda Marcela (MC)		
Padilla Martínez Estefanía (MC)	A FAVOR	
Padilla Romo María de Jesús (MORENA)	A FAVOR	
Pérez Rodríguez Leticia (MORENA)	A FAVOR	
Ramírez Pérez Erika Lizbeth (PVEM)	A FAVOR	
Robles Villaseñor Mara Nadiezhda (HAGAMOS)		
Ron Ramos Eduardo (MC)		
Salas Rodríguez Claudia Gabriela (MC)	A FAVOR	
Vásquez Llamas Oscar (MORENA)	A FAVOR	
Vásquez Vigil Tomás (MORENA)	A FAVOR	
Velázquez Chávez Gerardo Quirino (MC)		
Velázquez González Edgar Enrique (HAGAMOS)		

